



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Le notifico a Vd., la resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 7 de noviembre de 2024 con número de decreto 312/24, que ha sido publicada con fecha 7 de noviembre de 2024, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento para su firma, de conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario "g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación" se procede por tanto a la notificación y formalización del mismo con la siguiente resolución :

"D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA BARRA DESTINADA A VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS EN EL EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA "COMIC ON". REF EXP 2024/049530/006-650/00001.**

**Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de QUINCE DE OTUBRE DE 2024.**

**ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE FELIPE JESÚS GIMÉNEZ REYES DNI..3876...**

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2024 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de uso común especial del dominio público para la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a venta de bebidas y comidas en el evento organizado por el Ayuntamiento de Garrucha "COMIC-ON" , REF. EXP. 2024/049530/006-650/00001. Así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.


**Antecedentes**

**PRIMERO.-** Se procedió a la apertura del sobre único a fecha 31 de octubre de 2024 y hora 13:30 de la mañana, con la presentación de los siguientes licitadores: **Felipe Jesús Giménez Reyes.**

**SEGUNDO.-** En unidad de acto se procede a la valoración de los criterios por parte de la Mesa de Contratación acordándose la siguiente valoración por unanimidad de sus miembros:

**1º.- FELIPE JESÚS GIMÉNEZ REYES, DNI ..3876...-Oferta económica 125,00 euros sin IVA= 100 puntos.**

Código Seguro De Verificación	scR1crGZiv0HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Felipe Gimenez Reyes	Firmado	08/11/2024 12:36:40 08/11/2024 12:17:05
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scR1crGZiv0HCMUbl62t%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scR1crGZiv0HCMUbl62t%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Tras comprobar la Mesa la no existencia de baja temeraria en la oferta presentada se propone como adjudicatario provisional a la mercantil **FELIPE JESÚS GIMÉNEZ REYES DNI ..3876...**, y se le requiere a tenor del artículo 159 para que aporte " la documentación exigible en el anexo I del PCAP, en el el plazo de **SIETE** días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Presentada la documentación solicitada en fecha y forma el 6 y 7 de Noviembre de 2024, a través de la Oficina Telemática del Ayuntamiento de Garrucha "Garrucha.es" con número de entrada 4631 y 4636.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

**PRIMERO.-** A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de treinta y uno de octubre de 2024 y tras la presentación en tiempo y forma de la documentación previa a la adjudicación a fecha 31 de octubre de 2024 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA BARRA DESTINADA A VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS EN EL EVENTOORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTODE GARRUCHA COMIC-ON, a favor de la mercantil FELIPE JESÚS GIMÉNEZ REYES DNI ..3876.. según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación , sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.


**TERCERO.-** El pago del canon íntegro deberá ser efectuado dentro de los dos días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y siempre con carácter previo a la formalización del contrato, en el área de Tesorería mediante carta de pago.

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia.

Código Seguro De Verificación	scR1crGZiv0HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Felipe Gimenez Reyes	Firmado Firmado	08/11/2024 12:36:40 08/11/2024 12:17:05
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scR1crGZiv0HCMUbl62t%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scR1crGZiv0HCMUbl62t%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*SEXTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.*

*Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:*

- *Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.*
- *Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.*

*Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.*

*Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.)”*

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 115.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su debida constancia. Y a efectos de formalización del contrato según lo establecido para los contratos simplificados abreviados en el art 159,6 g) de la LCSP

A fecha de firma digital.

El Secretario del Ayuntamiento D. Juan Luis Pérez Tornell.

**A FELIPE JESUS GIMENEZ REYES**

Código Seguro De Verificación	scRiCrGZiv0HcMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/11/2024 12:36:40
	Felipe Gimenez Reyes	Firmado	08/11/2024 12:17:05
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scRiCrGZiv0HcMUbl62t%2Fw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/scRiCrGZiv0HcMUbl62t%2Fw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

